NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/918
27 de agosto de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de referirme a la resolución 1260 (1999) del Consejo de Seguridad, de 20 de agosto de 1999, en la que el Consejo autorizó la ampliación provisional de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) hasta un máximo de 210 observadores militares y el equipo y el apoyo administrativo y médico necesarios para desempeñar las tareas indicadas en el párrafo 38 del séptimo informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/1999/836), y decidió que los observadores militares adicionales se desplegaran según lo permitieran las condiciones de seguridad y, por el momento, funcionaran bajo la protección proporcionada por el Grupo de Vigilancia de la Cesación del Fuego de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOMOG), según se señalaba en el párrafo 39 del informe.

Los países que actualmente aportan observadores militares a la UNOMSIL se enumeran en el anexo del documento S/1999/836. Luego de las consultas habituales, propongo que Croacia, Dinamarca, Francia, Indonesia, Nepal, Noruega, la República Checa, la República Unida de Tanzanía, Suecia, Tailandia y el Uruguay se agreguen a la lista de países que aportan personal militar a la Misión de Observadores.

Agradecería que señalara este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

99-24785 (S) 270899 270899